

**CIRCULAR EXTERNA NÚMERO 000008 DE 2015**  
(abril 16)

**Para:** Sujetos vigilados preparadores de información financiera de acuerdo con lo establecido en el Decreto número 2784 de 2012 y sus modificatorios y el Decreto número 2706 de 2012 y modificatorios.

**De:** Superintendente Nacional de Salud

**Asunto:** Reporte información circular única.

**Fecha:** 16 de abril de 2015

La presente instrucción resulta aplicable para los sujetos vigilados por la Superintendencia Nacional de Salud preparadores de información financiera de acuerdo con lo establecido en el Decreto número 2784 de 2012 y el Decreto número 2706 de 2012.

Tales vigilados quedan exentos de reportar a esta Superintendencia los “*archivo tipo*” que forman parte del anexo técnico de la Circular Externa número 047 de 2007 y modificatorias, elaborados de acuerdo con los principios y normas de contabilidad generalmente aceptados en aplicación del Decreto número 2649 de 1993 y demás normativa vigente.

La presente circular aplica para los periodos de reporte de 2015, hasta que la Superintendencia Nacional de Salud defina la estructura para el reporte de la información de dichos archivos, en el marco de la Ley 1314 de 2009.

Respecto de los “*archivo tipo*” que no incluyan dentro de su estructura códigos del Plan Único de Cuentas, continúan vigentes las condiciones y requisitos establecidos en la Circular Externa número 047 de 2007 y sus modificatorias.

El Superintendente Nacional de Salud,

*Norman Julio Muñoz Muñoz.*

(C.F.).

**Nota:** Este documento fue tomado directamente de la versión PDF del Diario Oficial 49.488 del lunes 20 de abril del 2015 de la Imprenta Nacional ([www.imprenta.gov.co](http://www.imprenta.gov.co))